



En este momento

SELLO CUARTO, VEINTE
MIL AVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y UNO.

En cargo de Vexeda con el reparar de la casa para la
tropa que está en este cuartel, y la nueva Instrucción
del modo con que debe acopiarse y subministrarse
y que arreglándose al cap. diez y seis proporcione su
geto a satisfacción q. asista al Almahacen pro
poniéndoselo a dho. Señor Intendente con lo que pa
rezca a esta Cud. razonable para abono a su tra
bajo sin considerable gravamen a la Real hacienda
da; y tambien se ha visto la que le ha dirigido al
Señor Conde con fecha a diez y ocho del mismo pa
ra que inmediatamente se disponga dho. acopio en
el referido Almahacen; y entendido por la Cud. y
en vista tambien de la enunciada Vexeda. Acor
do que el Señor D. Pedro Gomez Thomas Intendente
con el Señor D. Carlos Valdeco quienes nombra por co
misionarios procedan a dar las Disposiciones conde
nientes para que tenga puntual efecto el reparar de
las cuarenta y cinco mil y once arrobas de lana
que la Contaduria principal a liquidado corres
ponde a este Pueblo; y no habiéndose recibido en
esta Cud. la nueva Instrucción que insinua dho. Señor

